DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 03 de agosto de 2022

Señores:
MEGASEO S.A.S.
NIT 812.007.168-6
REP. LEGAL LUZMILA BURGOS GALEANO
C.C. No. 34.982.713 de Montería.
Cl 33 Nro. 3-50 - Barrio centro
Montería
VIA SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. MC- 10- de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. MC-10 de 2022, en informe de verificación del primero (1º) de agosto de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BOTIQUIN, BOMBILLAS Y OTROS ELEMENTOS CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.", según el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL IVA INCLUIDO	IVA
1	14111703	Toallas secamanos en Zigzag Paquete x 150 unidades.	48	$ 6.000,00	$ 288.000	19%
2	47131807	Hipoclorito de sodio * 1000 ml.	120	$ 3.200,00	$ 384.000	19%
3	12161902	Detergente en polvo bolsa por 500 gramos	120	$ 3.500,00	$ 420.000	19%
4	47131831	Ácido Muriático x 150 cc.	6	$ 5.000,00	$ 30.000	19%
5	50161509	Azúcar refinada x 500 gramos.	360	$ 3.000,00	$ 1.080.000	5%

6	50201706	Café molido - bolsa de 10 sobres x 50 grs cada sobre.	100	$ 16.000,00	$ 1.600.000	5%
7	47121806	BALDE INDUSTRIAL ESCURRIDOR DE TRAPERO PRENSA LATERAL. Garantía 1año, Capacidad 26 Litros, Material Plástico, Uso Institucional, Color Amarillo, Medidas Alto 47.2 x largo 39 x ancho 42.4 cms.	2	$ 350.000,00	$ 700.000	19%
8	12161902	Crema lavaloza por 450 grs.	48	$ 4.200,00	$ 201.600	19%
9	12131706	Paquete de fósforos x 20 cajas pequeñas.	2	$ 4.900,00	$ 9.800	19%
10	47131603	Esponja doble uso de lavar platos.	24	$ 700,00	$ 16.800	19%
11	47131824	Limpiavidrios pistola x 500.	4	$ 4.000,00	$ 16.000	19%
12	27112003	Rastrillo plástico grande.	6	$ 11.000,00	$ 66.000	19%
13	52121602	Servilleta x 100 unidades doble hojas. Dobladas en 4.	2	$ 2.000,00	$ 4.000	19%
14	47131805	Varsol x 400 ml.	6	$ 4.000,00	$ 24.000	0%
15	47131803	Limpiador Desinfectante x 1 Litros	12	$ 4.500,00	$ 54.000	19%
16	52151501	Vaso de cartón tintero de 4 onzas - PAQUETE x 50 uds.	100	$ 6.500,00	$ 650.000	19%
17	52151501	Paquetes de Vaso desechable 9 onzas x 25 ud.	120	$ 2.000,00	$ 240.000	19%
18	46181541	Pares de Guantes domésticos No.9 calibre 35.	2	$ 5.000,00	$ 10.000	19%
19	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Verde 70 x 90 -	15	$ 4.000,00	$ 60.000	19%
20	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades	15	$ 4.000,00	$ 60.000	19%

		- Color Blanco 70 x 90 -				
21	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Negro 70 x 90 -	15	$ 4.000,00	$ 60.000	19%
22	47121701	Bolsa para Basura Paquete x 5 unidades -color Negro 110 x 150 cms -240 lts	20	$ 7.500,00	$ 150.000	19%
23	47131502	Panola color rojo x Metro	10	$ 7.800,00	$ 78.000	19%
24	47131618	Trapero de algodón de 500 gramos - palo de madera con gancho para colgar	24	$ 10.000,00	$ 240.000	19%
25	47131604	Escoba plastica con mango de madera acople de rosca y gancho para colgar - base plástica - para barrer pisos de cerámica, madera, mármol.	36	$ 5.000,00	$ 180.000	19%
26	47121802	Limpiatechos	6	$ 7.500,00	$ 45.000	19%
27	47131603	Brillo de alambre para brillar calderos	10	$ 1.000,00	$ 10.000	19%
28	47131611	Pala plastica Recogedor de basura - acople de rosca.	2	$ 3.000	$ 6.000	19%
29	39101605	Bombilla Original - Led Luz Día-6500K. Potencia 20W. Flujo Luminoso 1700Lm. Vida útil: 20,000 horas. Garantía 1 año. Voltaje 100-240v 50/60 Hz	12	$ 20.000	$ 240.000	19%
30	39101605	Bombilla original - luz dia - Led 6500K - potencia 10w -Voltaje 100-240 - luz blanca - color blanco - Rosca E-27. 15000 horas de duración.	36	$ 7.000	$ 252.000	19%

		Material Policarbonato Garantia de 1 año				
31	76121601	Contenedor Industrial con tapa cuadrada con apertura total. Dos (2) ruedas. Capacidad de 140 litros. Material Polietileno	3	$ 230.000	$ 690.000	19%
			TOTAL		**$ 7.865.200**	

Luego se le adjudica la Mínima Cuantía No. MC-10 de 2022 por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.865.200,oo) MCTE, INCLUIDO IVA,** En todo caso el contrato termina hasta agotar este valor acorde con lo ofertado por el proponente.

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes en las cantidades y calidad descrita, y el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.865.200,oo) MCTE, INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: El pago de la suma anterior se hará de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los elementos objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de cinco (5) días, calendarios, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1 Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a la descripción técnica del objeto a contratar contenida en los estudios previos y en la invitación pública.
2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3 Atender las recomendaciones y sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
4 Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social integral, así como con los aportes parafiscales.
5 Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.
6 En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL

CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS. No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015.: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)".

MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el cinco por mil.

Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, establecidas en este documento de aceptación de oferta.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato. En este caso, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería elaborará la liquidación de manera unilateral acorde con lo establecido legalmente.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el dos por mil (2x1000) del valor del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el comandante. El supervisor designado para el presente contrato es EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ, teléfono: 6047842327, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCION	REC.	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	001	$ 7.865.200,00
	TOTAL		$ 7.865.200,00

CDP No. 000044 del 15 de julio de 2022.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-10-2022.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 6047842327 y/o al correo contacto@bomberosmonteria.gov.co

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Comandante